



V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

DE OVIEDO NÚMERO 6

EDICTO. Ejecución de títulos judiciales 29/2019.

D.^a Camino Campuzano Tomé, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 6 de Oviedo,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 0000029/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Asepeyo-Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 151 contra sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia D./D.^a Camino Campuzano Tomé.

En Oviedo, a 13 de mayo de dos mil diecinueve.

Antecedentes de hecho

Primero.—Asepeyo-Mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 151 ha presentado demanda de ejecución frente a Wasonafa S.L.

Segundo.—Se ha dictado auto despachando ejecución en fecha 05/04/2019 por un total de 400.282,77 euros de principal y otros 60.042,42 de intereses y costas presupuestadas sin perjuicio de posterior devengo.

Tercero.—No se han encontrado bienes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Fundamentos de derecho

Único.—Disponen los arts. 250 y 276 de la LJS que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, el/la Letrado de la Administración de Justicia de la ejecución dictará decreto de insolvencia tras oír al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Declarar al ejecutado Wasonafa S.L. en situación de insolvencia total por importe de 400.282,77 euros de principal insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- Continuar la tramitación del presente procedimiento como fue acordado en sentencia frente al INSS y Tesorería General de la Seguridad Social en su calidad de responsables subsidiarios.
- Procédase a su inscripción en el registro correspondiente de la declaración de insolvencia de la empresa ejecutada.

Notifíquese a las partes y a la empresa mediante inserción de edicto en el BOPA.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante el/la Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Wasonafa S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, a 13 de mayo de 2019.—El/la Letrado de la Administración de Justicia.—Cód. 2019-04993.